

6.968

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 2º de la Ley Nº 6.960, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 2º.-** Establécese la asignación presupuestaria de cinco (05) cargos de Profesionales Auxiliares para incorporar al Cuerpo Asesor Técnico, creado por el Artículo 17º de la Ley Nº 5.474, equivalentes al cargo de Jefes de Despacho de la Función Judicial. En la asignación de los cargos mencionados tendrán prioridad excluyente los profesionales que actualmente prestan servicios en el Cuerpo Asesor Técnico como personal administrativo”.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115º Período Legislativo, a catorce días del mes de setiembre del año dos mil. Proyecto presentado por el diputado **JORGE RAUL MACHICOTE.-**

L E Y Nº 6.968.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO